BECAS EN ESCUELAS PARTICULARES

DOCUMENTOS PROBATORIOS:

Acuse de recibido, reporte de becarios y acta de asamblea

- La emisión del acuse de recibido, el reporte de becarios y el acta de asamblea serán documentos probatorios de la correcta entrega de información ante la Secretaria de Educación de Veracruz, y en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley General de Educación y los Acuerdos 205, 450, 17/11/17 (según sea el caso), deberán guardarse en la institución durante todo el ciclo escolar por cualquier requerimiento por parte de la autoridad correspondiente.

Educación Básica y Extraescolar

- La selección de becariado será una vez al año. El reporte de becarios deberá ser llenado en el mes de septiembre, siendo modificable cada vez que se presente un cambio (baja o alta) en la situación del educando.
- Junto con el acuse de recibido, el reporte de becarios y el acta de asamblea sellados por las autoridades correspondientes; la convocatoria, los expedientes de los becarios y la documentación interna de cada plantel, relativa al procedimiento en el otorgamiento de becas, tendrá que ser entregada dentro de la CUI solicitada por su nivel y resguardada en el plantel durante todo el ciclo escolar vigente y deberá ser actualizada siempre que sea necesaria.
- Las madres, padres o tutores deberán ser convocados a una asamblea para elegir a sus representantes (vocales) y conformar así el Comité de Becas.

Educación Media Superior y Normales

- En educación media superior y normales la selección de becariado se efectuará al inicio de cada semestre.
- El reporte de becarios será llenado 2 veces al año en los meses de septiembre y marzo. Siendo modificable cada vez que se presente un cambio (baja o alta) en la situación del educando.

BECAS EN ESCUELAS PARTICULARES

- Junto con el acuse de recibido, el reporte de becarios y el acta de asamblea sellados por las autoridades correspondientes; la convocatoria, los expedientes de los becarios y la documentación interna de cada plantel, relativa al procedimiento en el otorgamiento de becas, tendrá que ser resguardada en el plantel durante todo el ciclo escolar vigente y deberá ser actualizada siempre que sea necesaria.
- Las madres, padres o tutores del plantel deberán ser convocados a una Asamblea para elegir a sus representantes (vocales) y conformar así el Comité de Becas.

Educación Superior

- En educación superior la selección de becariado se efectuará al inicio de cada período dependiendo el programada y modalidad (semestral, cuatrimestral o trimestral)
- El reporte de becarios será llenado cuantas modalidades tengan durante el ciclo escolar comprendido de 1 de agosto al 31 de julio. Siendo modificable cada vez que se presente un cambio (baja o alta) en la situación del educando.
- Junto con el acuse de recibido, el reporte de becarios y el acta de asamblea sellados por las autoridades correspondientes; la convocatoria, los expedientes de los becarios y la documentación interna de cada plantel, relativa al procedimiento en el otorgamiento de becas, tendrá que ser resguardada en el plantel durante todo el ciclo escolar vigente y deberá ser actualizada siempre que sea necesaria.
- Los estudiantes del plantel deberán ser convocados a una asamblea para elegir a sus representantes (vocales) y conformar así el Comité de Becas.